

O R D E N A N Z A N° 18/95.-

CRESCO - E.RIOS, 29 de Mayo de 1995.-

V I S T O:

La presentación realizada por el Agrimensor Gerardo DECOUD -Matrícula N° 180/907- sobre la propiedad de Reinaldo SCHMIDT y María GAUSS DE SCHMIDT, identificada con Matrícula N° 106.173, Expedientes N° 196/95 y N° 289/95 a fojas 03, por la que se pretende la aprobación de un plano de mensura para el Distrito R.2.4. - Manzana N° 96, de un lote de 8,77 metros de frente y 204,60 metros cuadrados de superficie, lo que no corresponde a los mínimos establecidos por la Ordenanza N° 29/94, y

CONSIDERANDO:

Que el lote en cuestión obtiene sus medidas como consecuencia de desgloses anteriores, los que fueron realizados sin prever las consecuencias en formas y medidas de los espacios remanentes.-

Que a fin de complementar la información disponi-

ble, Planeamiento Municipal solicitó al Agrimensor actuante, croquis donde se indicaren las medidas lineales y superficiales del lote remanente, resultado de la mensura proyectada, así como superficies construidas y antigüedades; superficies transferidas, sus números de planos y fechas de registración.-

Que el Agrimensor actuante presentó lo solicitado

///

///

según consta a fojas 08 del expediente.-

Que la Comisión Asesora Técnica según consta en Acta N° 3 del 29/3/1995, en su punto Tercero resolvió recomendar se acepte el proyecto de subdivisión presentado.-

Que la Comisión Asesora Técnica en su punto Cuarto, acepta la propuesta del Ingeniero Luis Alberto BOSCO, por la que se sugiere como mejoramiento del trámite administrativo, que en casos similares, el profesional actuante deberá presentar croquis con la subdivisión del total del remanente, en las dimensiones que establece la Ordenanza N° 29/94, por lo que la presente no sentará precedentes para casos similares, cuando dicha norma de perfeccionamiento esté sancionada.-

Que corresponde según el Anexo B - Sección 15 "Disposiciones Varias" de la Ordenanza N° 29/94 en su Artículo 68°, que el Honorable Concejo Deliberante se

expida mediante Ordenanza fundada, a fin de proseguir el trámite.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébese el Proyecto de mensura presentado
por el Agrimensor Gerardo DECOUD, en la
propiedad de Reinaldo SCHMIDT y María GAUSS DE SCHMIDT, //
///

///

inscripta bajo Matrícula N° 106.673, considerándose que el mismo no contradice el espíritu y contenido de la Ordenanza N° 29/94.-

ARTICULO 2º.- Determinese que tal aceptación no sienta precedentes de carácter general y que de presentarse casos similares, éstos deberán tener el mismo procedimiento que el presente, hasta tanto se sancione una norma técnico-legal de perfeccionamiento.-

ARTICULO 3º.- Notifíquese a la Oficina de Planeamiento y /

Catastro a fin de permitir se continúe con el trámite correspondiente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-